



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7000815 Radicado # 2026EE124971 Fecha: 2026-06-16
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C.

Peticionario (a)
adrianamarcelagomez@gmail.com

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. **2026ER107652** del 25 de mayo de 2026 - Resultado visita de control lote contiguo al predio con dirección Avenida Carrera 7 No. 189 – 64

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital en cumplimiento de su misión, según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*”, en atención al radicado de la referencia mediante el cual se presenta información relacionada con la disposición de residuos sobre área contigua a una vivienda en Usaquén, al respecto se emite respuesta de conformidad con las competencias consagradas en el Artículo 24 del Decreto 646 de 2025, dentro de las cuales se encuentra *1. Evaluar y hacer seguimiento a los factores de deterioro ambiental del recurso suelo y 3. Controlar y hacer seguimiento ambiental a los residuos peligrosos y especiales*, en los siguientes términos:

Con relación a la situación expuesta, el pasado 10 de junio de 2026 un profesional adscrito a esta dependencia realizó visita de control y seguimiento ambiental al lote contiguo al predio con dirección Avenida Carrera 7 No. 189 – 64 del barrio Buenavista en la localidad de Usaquén con el fin de verificar y con base en lo encontrado adelantar las actuaciones correspondientes.

En el punto se evidenció un talud que delimita con viviendas al costado oriental y sur, hacia el occidente limita con la carrera 7 y al sur con una escalera que da acceso a las viviendas de la parte superior de la carrera 7. Esta área comprende mayoritariamente de tierra y sobre un punto se encuentra soportado por un muro de contención.

En materia de residuos, se observó un acopio puntual de residuos de construcción y demolición en un volumen de 2-3 m³ aproximadamente, almacenados en la zona central del lote. Mientras en el sector sur-oriental del mismo se encontraron dispuestos residuos ordinarios en volumen reducido, como se muestra en las imágenes siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX



Imagen 1. Panorámica del predio donde se presentan los hechos



Imagen 2. Muro de contención del talud frente a las escaleras contiguo a la vivienda.



Imagen 3. Acopio de residuos de construcción y demolición en la parte central del lote.

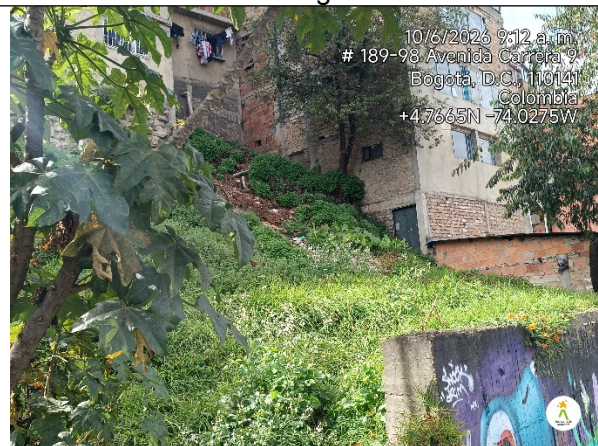


Imagen 4. Disposición de residuos ordinarios, en sector sur oriental.

Fuente: Subdirección del Recurso Suelo, junio 2026

Sobre este lote no se evidenciaron actividades de intervención, así como tampoco se observó disposición de terceros colindantes sobre el área de interés, como tampoco el adelantamiento de actividades constructivas en las viviendas citadas en la referencia; motivo por el cual no es posible vincular a un posible infractor con la disposición inadecuadas de dichos residuos.

Así mismo, una vez georreferenciado el predio para determinar la titularidad del mismo, se pudo determinar únicamente el Identificador del lote correspondiente a **008535057016**. No obstante, este no registra titularidad o responsabilidad sobre algún particular o Entidad, que determine los requerimientos sobre el manejo de estos residuos.

Así las cosas, mediante el proceso SDA No. **7000815**, se realiza traslado de la petición hacia el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, para que en virtud de sus funciones determine el estado del predio para vincular al responsable con la situación expuesta dado el caso; hacia la Alcaldía Local de Usaquén para que en virtud de sus funciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

verifiquen comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 y tome las acciones que corresponda.

Y, por último, se realiza traslado al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER para que en virtud de sus funciones evalúe los potenciales riesgos hacia la vivienda citados en la petición por la presencia del talud contiguo a la vivienda.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se espera en estos términos haber atendido su inquietud y sea esta la oportunidad para comunicarle nuestro compromiso y cooperación ante cualquier situación que considere pertinente nuestra participación; así mismo, para informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular puede comunicarse con la línea 3778880 de atención al público o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,

**DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO**

Elaboró:

FELIPE YESID PEÑA GONZALEZ CPS: SDA-CPS-20260513 FECHA EJECUCIÓN: 16/06/2026

Revisó:

KELLY TATIANA AVILES ROJAS CPS: SDA-CPS-20260508 FECHA EJECUCIÓN: 16/06/2026

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO CPS: SDA-CPS-20260520 FECHA EJECUCIÓN: 16/06/2026

Aprobó: